



**Asamblea General**  
**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/50/274  
S/1995/553  
10 de julio de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 70 l) de la lista preliminar\*  
DESARME GENERAL Y COMPLETO: NO PROLIFERACIÓN  
DE LAS ARMAS DE DESTRUCCIÓN EN MASA Y DE SUS  
VECTORES EN TODOS SUS ASPECTOS

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Quincuagésimo año

Carta de fecha 3 de julio de 1995 dirigida al Secretario  
General por la Representante Permanente de los Estados  
Unidos de América ante las Naciones

Tengo el honor de adjuntar el texto de la declaración hecha el 1º de julio de 1995 por el Gobierno de los Estados Unidos con motivo del 27º aniversario de la apertura para la firma del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

Le agradeceré que tenga a bien disponer que la declaración se distribuya como documento de la Asamblea General en relación con el tema 70 l) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Madeleine K. ALBRIGHT  
Embajadora  
Representante Permanente de los  
Estados Unidos de América ante  
las Naciones Unidas

---

\* A/50/50/Rev.1.

ANEXO

Declaración de los Estados Unidos de América formulada  
el 1º de julio de 1995 con motivo del 27º aniversario  
de la apertura para la firma del Tratado sobre la no  
proliferación de las armas nucleares

El 1º de julio de 1968, el Presidente Lyndon Johnson y representantes de otros 60 países firmaron el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en el Salón Este de la Casa Blanca. Desde su firma y su entrada en vigor en 1970, el Tratado ha llegado a tener verdadera importancia histórica.

Al 1º de julio de 1995, más de 170 países han pasado a ser Estados partes en el Tratado que no poseen armas nucleares, con lo cual han asumido la obligación jurídica de no fabricar ni adquirir armas nucleares. Además, cada uno de los 179 Estados partes, incluidos los cinco Estados que poseen armas nucleares, han acordado proseguir de buena fe negociaciones para la adopción de medidas eficaces relacionadas con el desarme nuclear, que sigue siendo nuestro objetivo fundamental.

Los 12 últimos meses han sido sumamente provechosos en cuanto al logro del doble objetivo de limitar la difusión de las armas nucleares y de reducir su número. Más importante aún, en mayo de 1995, los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación resolvieron prorrogar indefinida e incondicionalmente el Tratado, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2 del artículo X.

Otros acontecimientos acaecidos recientemente también han contribuido a reducir el peligro de una guerra nuclear.

Desde el 1º de julio del año pasado, 15 países se han hecho partes en el Tratado de no proliferación en calidad de Estados que no poseen armas nucleares, incluidos Argentina, Chile y Ucrania, todos los cuales tienen instalaciones nucleares con fines pacíficos. En el mundo sólo hay 10 países no obligados por el Tratado o por otros acuerdos similares. De ellos, sólo tres se han abstenido de colocar sus instalaciones nucleares bajo las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Los Estados Unidos han seguido desmantelando sus armas nucleares a razón de 1.000 a 2.000 al año. Por primera vez, los Estados Unidos han colocado material para la fabricación de armas nucleares bajo las salvaguardias del OIEA.

En diciembre de 1994, los Estados Unidos y la Federación de Rusia, conjuntamente con Ucrania, Belarús y Kazakstán pusieron en vigor el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (START I). Cuando el Tratado se aplique plenamente, 9.000 armas nucleares y sus vectores habrán sido retiradas de los Estados Unidos y de la ex Unión Soviética.

En su discurso ante la Unión, pronunciado el 21 de enero de 1995, el Presidente Clinton pidió al Senado que aprobara el Tratado START II. El Senado respondió dando comienzo a las audiencias sobre el Tratado START II el 31 de enero. Cuando éste llegue a su plena aplicación, 5.000 armas nucleares

adicionales se habrán retirado de los arsenales de despliegue de los Estados Unidos y de la Federación de Rusia.

También en el mes de enero, los Estados Unidos prorrogaron la moratoria de los ensayos nucleares hasta que entre en vigor un tratado general de prohibición de los ensayos nucleares, que se espera firmar antes del 30 de septiembre de 1996.

En el mes de marzo, el Presidente Clinton anunció que los Estados Unidos retirarían en forma permanente de su arsenal 200 toneladas métricas de armas nucleares. Asimismo, los Estados Unidos reducirán el arsenal de uranio muy enriquecido de las armas nucleares convirtiéndolo en uranio poco enriquecido para utilización en reactores nucleares. Además, los Estados Unidos han acordado adquirir 500 toneladas del uranio muy enriquecido que antes se utilizaba en las armas nucleares rusas desmanteladas, que se ha convertido en uranio poco enriquecido para reactores nucleares.

Siempre en el mes de marzo, la Conferencia de Desarme acordó establecer un comité especial para negociar la prohibición multilateral de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Los Estados Unidos y la Federación de Rusia han acordado no seguir produciendo plutonio para la fabricación de dispositivos nucleares explosivos. En abril, el Reino Unido comunicó que ya no produce material fisible para la fabricación de armas nucleares.

También en el mes de abril, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia y Francia uniformaron las políticas que prohíben la utilización de armas nucleares contra los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación que no poseen armas nucleares, salvo el caso poco probable de agresión por un Estado que no posee armas nucleares aliado con, o asociado a, un Estado nuclear, contra un Estado que posee armas nucleares o sus aliados.

El 4 de abril, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por consenso la resolución 984 (1995) en la cual señala con pormenores sin precedentes los medios que pueden utilizarse en caso de que un Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación que no posea armas nucleares sea objeto de agresión nuclear o de amenaza de agresión de esta naturaleza.

En la Conferencia sobre revisión y prórroga del Tratado sobre la no proliferación celebrada en 1995, las Partes en el Tratado aprobaron un programa de gran alcance que comprende la adopción de las siguientes medidas y compromisos:

a) Adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación como cuestión de alta prioridad;

b) Suscripción a más tardar en 1996 de un tratado universal de prohibición de los ensayos verificable internacional y efectivamente; mientras dicho tratado entra en vigor, los Estados que poseen armas nucleares deben dar muestras de "máxima prudencia";

c) Suscripción de una convención que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos;

d) Realización resuelta de esfuerzos sistemáticos y graduales por reducir las armas nucleares a escala mundial;

e) Fomento de la creación de zonas libres de armas nucleares y de zonas libres de toda clase de armas de destrucción en masa, como cuestión prioritaria;

f) Aplicación de toda la gama de salvaguardias del OIEA como requisito para el suministro de equipo y material nucleares;

g) Aumento de la capacidad del OIEA para detectar la realización de actividades nucleares no declaradas.

Las partes en el Tratado sobre la no proliferación también acordaron fortalecer el proceso de revisión del Tratado y hacerlo más sustantivo.

Los Estados Unidos apoyan plenamente este programa y aguardan con interés que se lleve a cabo en gran medida antes de que tenga lugar la próxima conferencia de revisión del Tratado sobre la no proliferación, en el año 2000. Al respecto, sigue exhortando a los Estados que poseen armas nucleares a que se sumen a una moratoria mundial de los ensayos de armas nucleares mientras prosiguen los esfuerzos por finalizar cuanto antes un tratado sobre la prohibición total de los ensayos.

-----